

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD BICENTENARIA DE ARAGUA
DIRECCION DE EXTENCION Y POST GRADO
DIPLOMADO EN PSICOLOGIA CRIMINAL
MODULO V: TRABAJO FINAL. PRODUCTO INTELECTUAL.



**TRABAJO FINAL: EL SECUESTRO EXPRESS EN EL ESTADO
GUARICO.**

AUTORES:

**.-FRANKLIN MARTÍNEZ
C.I.: 9.883.096
.-EDGARD SAEZ
C.I: 11.115.358
.- JOSEHP YSDAN DURAN
C.I: 11.119.992**

GRUPO GUARICO.

SAN JUAN DE LOS MORROS, OCTUBRE 2019.

DEDICATORIA

A Dios padre Todopoderoso por guiarnos con su luz hacia la sabiduría.

A nuestros seres queridos por su apoyo incondicional.

Edgard, Franklin y Joseph

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Bicentenario de Aragua, por ser la casa de estudios que nos ha brindado las oportunidades para fortalecer nuestro quehacer profesional.

A los Profesores encargados de orientar y facilitar los diferentes módulos.

A todos los compañeros, amigos y familiares que de una u otra manera nos apoyaron para alcanzar esta nueva meta académica.

¡Mil Gracias!

Edgard, Franklin y Joseph

JUSTIFICACIÓN DEL TEMA DE ESTUDIO.

El secuestro como uno de los más graves delitos que son perpetrados contra la integridad humana, es de los más mencionados actos de delincuencia en los últimos días, además, saber las consecuencias que puede traer en una persona secuestrada es uno de nuestro interés para la realización y justificación de nuestro tema seleccionado.

A nivel social este delito encuentra su pertinencia en la necesidad de comprender el fenómeno del secuestro exprés como actividad delictiva a los fines de establecer políticas y mecanismos necesarios para fortalecer la seguridad ciudadana.

Hablar de los posibles factores, motivos y circunstancias por los que los secuestradores, siendo seres humanos, atentan contra la estabilidad física, psíquica, moral y social de sus víctimas, y al mismo tiempo dar posibles respuestas de cuáles son los indicadores económicos, sociales, políticos que principalmente inciden en la generación de esta modalidad que a diario se evidencia en nuestro Estado Guárico y el país, el delito del secuestro nos parece un tema importante y delicado, muy relevante en nuestra sociedad Guariqueña, así como verificar los antecedentes, modalidades, causas y tentativas, surgidas a raíz del mismo, a sus familiares y a la sociedad en general, ya que este tipo de conducta atenta contra la libertad y la vida del hombre, derechos intrínsecos y esenciales como los que debe contar todo ser humano.

TEMA SELECCIONADO: EL SECUESTRO EN EL ESTADO GUARICO.

Nuestro estudio tuvo como propósito elaborar una aproximación teórica, desde un acercamiento acerca de la modalidad denominada Secuestro Express en el Estado Guárico. La investigación está enmarcada en el paradigma Interpretativo bajo un enfoque fenomenológico. A los fines de la comprensión e interpretación del objeto de estudio se utilizó el método hermenéutico. Se aplicó

una entrevista a profundidad a un comerciante y a dos funcionarios policiales uno del CICPC y otro de la Policía del Estado Guárico. Los hallazgos encontrados en este tema del secuestro ha evolucionado convirtiéndose en una empresa rentable para los delincuentes y hoy existen diferentes modalidades de secuestro como “el secuestro exprés”. Es por esto que esta modalidad está repuntando en las estadísticas a nivel nacional porque aunque los órganos de seguridad manejen una estadística, las cifras que reflejan en las víctimas que ha dejado este delito son muy diferentes y muy elevadas. Se pudo corroborar a través de este estudio que hay factores que impiden conocer las verdaderas cifras y el factor más relevante y que nos interesa más es que las víctimas en un porcentaje elevado no denuncian por no confiar en los órganos de seguridad, y eso es debido a que nosotros como institución no prestamos un servicio de atención y nos desvinculamos de nuestra función policial por intereses individuales o particulares.

El tema del secuestro a personas es muy interesante y delicado, que afectan notoriamente la tranquilidad, seguridad, y la paz. Por ser un delito de lesa humanidad nos aprestamos hacer un estudio a través de él para a partir de su definición, origen, hasta su modus operandi y otros tópicos dejar conciencia que el secuestro debe ser objeto de preocupación e interés de prevención y represión por parte de las autoridades gubernamentales. Si miramos el panorama mundial nos damos cuenta que el secuestro se ha convertido en un cáncer social que lacera los más elementales derechos de la persona y las consecuencias surgidas a raíz del mismo, tanto morales, como físicas y pecuniarias de las víctimas de dicho delito, a sus familiares y a la sociedad en general, ya que es un atentado contra la libertad y la vida del hombre, derechos intrínsecos y esenciales con los que debe contar todo ser humano. Los autores del secuestro, llámense delincuencia común, organizada o subversiva siguen unos mismos patrones de comportamiento que van desde escoger a sus víctimas, analizar la situación económica, la negociación, mecanismos de seguridad, contactos y comunicaciones, que las autoridades ya lo vienen manejando e investigando por la incidencia de éste delito. El secuestro con fines políticos, con fines extorsivos, el normalmente llamado simple que se confunde en ocasiones con el rapto y otras modalidades, serán por lo tanto

materia a profundizar en este estudio académico. El factor que incrementa el número de secuestros es una relación costo beneficio. Es decir si es fácil cometerlos y altos los dividendos, el delito en mención se incrementa, y viceversa, si es difícil cometerlo y bajos los dividendos, el delito decrece.

Ahora, las condiciones de costo beneficio obedecen a múltiples factores entre otros: Corrupción, la impunidad de los secuestradores, la ineficiencia de los órganos de seguridad entre otros. En suma, el secuestro en la presente época es una privación de libertad para conseguir cualquier fin que puede ser, obtener un rescate, causar un daño (sea este físico o mental) o adquirir un favor político.

Un secuestro, también conocido como plagio, es el acto por el que se priva de libertad de forma ilegal a una persona o grupo de personas, normalmente durante un tiempo determinado, con objeto de obtener un rescate u otras exigencias del secuestrado o de terceros. Las personas que llevan a cabo un secuestro se conocen como secuestradores.

Muchas veces la libertad es “vendida” a cambio de otras situaciones. Efectivamente, el secuestro da pauta a la comisión de otros delitos, como sería el tráfico de menores o trata de personas sobre todo de sexo femenino. En éste contexto, la lucha contra el secuestro parte del intercambio de información que se establece entre las diferentes instancias policiales en relación con las estructuras, redes de comunicación y formas de operación de las organizaciones delictivas existentes, así como de las que vayan surgiendo, coordinándose respecto a éstas la investigación interinstitucional hasta determinar si los indiciados o los detenidos pertenecen a la delincuencia organizada. El secuestro también se presenta por envidia, tomando en la mayoría de los casos a los niños como rehenes.

El secuestro en Venezuela se ha convertido en uno de los delitos más temidos por los ciudadanos. Recientemente uno de los casos relacionado a nuestro objeto de estudio es el secuestro del ex gobernador del estado Cojedes, Johnny Yáñez Rangel, quien estaba desaparecido desde el pasado lunes cuando fue secuestrado en el este de Caracas, entre Macaracuay y las cercanías de la

clínica Metropolitana, el cadáver del infortunado fue incinerado dentro de un vehículo marca Toyota Corolla placas AG327KM, localizado el martes en el sector Bejarano, carretera vieja Caracas Charallave, funcionarios de Homicidios y Antisecuestro del CICPC se presentaron al sitio. Allí corroboraron “que las características del vehículo concuerdan con la denuncia interpuesta por los familiares días atrás cuando fue secuestrado de acuerdo a los reportes. (Fuente aportada por Diario Ultimas Noticias, 25/09/2019)

El hecho de privar a una persona de libertad ilegalmente para luego cobrar un “rescate” (cifra de dinero) por sus captores, se ha tornado en una actividad económica en la que el dinero se adquiere rápidamente después de haber realizado un estudio socioeconómico a la víctima. En esta fechoría, los participantes trabajan de manera organizada teniendo cada quien un rol dentro de la banda que conforman. Los organismos de seguridad a lo largo de los años han pedido confianza en la labor que efectúan a los venezolanos, recomendándoles notificar de inmediato en caso de que algún familiar o amigo se encuentre en cautiverio. La importancia de depositar esta confianza es fundamental para que el rescate del plagiado se concrete satisfactoriamente.

La incorporación a bandas delictivas de policías, ex policías y drogadictos, el uso de moteles y hoteles sin recepción y hasta la aplicación de prácticas de guerrilla urbana y el uso de armas largas complican la lucha contra los secuestros, un delito en auge en Venezuela, dijeron hoy a Efe varios expertos. Las cifras oficiales sobre secuestros son escasas en Venezuela. El Ministro del Poder Popular para las Relaciones de Interior Justicia y Paz, NÉSTOR REVEROL, dijo dentro uno de sus últimos reportes en febrero pasado que, además de muchos otros delitos, ese mes hubo aproximadamente 37 secuestros, una caída de un 34% con respecto a los 56 que esa modalidad delictiva registró en enero del presente año. Uno de los más destacados abogados y escritor venezolano, pionero estudioso de la criminología en nuestro país, (fallecido en 2011). FERMÍN MÁRMOL LEÓN, a este respecto, explicaba que:

Además de “malos” agentes y ex agentes esas bandas están

integradas por los llamados “cocosecos”, jóvenes drogados “muy violentos” con “un código mental que los lleva al gusto por el dinero” y adicionalmente “al reconocimiento”. “Lo más importante para el ‘cocoseco’ es el respeto dentro del ámbito delincriminal. La vida peligra cuando se siente irrespetado por la familia del plagiado o por éste”, dijo. La defensa contra este tipo de delito con la utilización de vehículos blindados ha llevado a los delincuentes a armarse con fusiles de asalto y así “las víctimas comprenden que su blindaje no es suficiente y renuncian a escapar”. (Fin de la cita)

Además, se ha observado que en el secuestro hay división del trabajo en las bandas y deja a parte de sus integrantes la tarea de capturar y negociar el rescate y a otros la de custodiar a las víctimas. En otros casos permanecen en estacionamientos de vehículos de carga pesada y transporte público, usados como guaridas nocturnas.

Según el Cuerpo de Investigaciones Penales y Criminalísticas (2017), los delincuentes cuando practican el secuestro Express se reparten las labores. Por lo que, quienes secuestran y exigen el rescate lo hacen telefónicamente desde lugares distintos al que es llevado y mantenido el secuestrado, y generalmente la víctima es vendada y maniatada. Antes los paseaban por las calles y avenidas para dificultar la localización de las llamadas telefónicas. Hay que destacar que el secuestro exprés, según esta fuente, es de poco riesgo para quienes lo perpetran y muy rentable, con ganancias rápidas. Asimismo, se somete a víctimas indefensas y ello no se compara con el riesgo de enfrentar a agentes de seguridad de bancos y joyerías. Cuando hablamos de raptos o plagios estamos prácticamente refiriéndonos al mismo secuestro ya que sus características en la práctica son las mismas, alguna que otra diferencia entre ellas es que cuando se refiere al raptos involucra a mujeres que pueden ser víctimas de abusos de violencia de género o sexuales como la violación.

Reportes de prensa sobre diversos casos de secuestro en Caracas dentro de los últimos cuatro años han dado cuenta de que las víctimas introducidas en un

mismo vehículo se dan ánimos mutuamente. Según los informes que periódicamente remiten los Gobiernos a la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Venezuela figura en el noveno lugar de los países con mayor número de secuestros en relación al número de sus habitantes y Colombia en el décimo.

De acuerdo a la Delegación del CICPC GUÁRICO (2018), el pasado año se contabilizaron cuatro secuestros y cuatro raptos en la entidad guariqueña. En enero de ese mismo año se registró un plagio en Calabozo, en el cual la víctima es hijo de un productor agropecuario y un rapto en el que un niño estuvo privado ilegítimamente de libertad durante algunas horas. En febrero se contabilizó uno en El Sombrero donde pereció Félix Agustín Zerpa uno de los plagiarios y otro en Guayabal en el que el plagiado fue liberado. En abril raptaron al propietario de una gasolinera, quien escapó de los secuestradores y en mayo fue raptada una joven en San Juan de los Morros, acción que fue controlada a tiempo por los cuerpos policiales. También en Valle de la Pascua dos infantes fueron privados de libertad por un médico de sexo femenino, pero gracias a la actuación oportuna de los organismos de seguridad, los pequeños fueron rescatados dentro del mismo centro hospitalario.

En junio, un productor agrario identificado como Ángel Enrique Brito Zapata (36) fue plagiado en Calabozo y rescatado 72 horas después por los cuerpos de seguridad.

Tal como se observa, este delito tiene varias modalidades que se clasifican en secuestro simple que no tiene fines lucrativos y secuestro extorsivo que a su vez deriva en secuestro económico, secuestro virtual y secuestro político, con el que siempre se exige una suma cuantiosa de dinero. Los funcionarios trabajan con la telefonía para localizar el posible sitio donde tengan a la persona, estudian el círculo de amistades y el modus operandi de la banda.

En el contexto policial, de acuerdo a las Estadísticas del año 2016 al 2017 del Centro de Coordinación Policial N° 01, en San Juan de los Morros, en la Policía del Estado Guárico, se recibieron 29 denuncias por casos de Secuestro Express, en donde los secuestradores, tenían como modus operandi seguir a sus víctimas desde las Entidades Bancarias, cuando veían la frecuencia con que ellos

realizaban operaciones en esas entidades, y posteriormente cuando llegaban a su casa, secuestraban a la familia y luego enviaban a uno de los familiares a retirar cuantiosas cantidades de dinero, bajo amenaza de muerte. Así mismo, otra de las modalidades presentes en estos secuestros, es en horario nocturno donde secuestraban a los clientes de los bancos en los Cajeros automáticos, obligándolos a retirar sumas de dinero que les podía otorgar el banco en ese momento.

En virtud de todo lo antes expuesto, esta modalidad de secuestro, es un fenómeno que genera inquietudes en el ámbito policial por la complejidad del mismo. A este respecto, se requiere para la comprensión del mismo, realizar un seguimiento o estrategias que otorguen respuesta a las siguientes interrogantes: ¿Qué factores influyen en este delito? ¿Cuáles son las disposiciones jurídicas que posee el Estado para disminuir este delito? ¿Qué políticas públicas se han implementado para combatir este flagelo? ¿Permite las labores policiales disminuir el incremento de este delito?

Las confrontaciones existentes con la legislación legal vigente en nuestra Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Código Orgánico Procesal Penal, Ley contra la Extorción y Secuestro y Código Penal entre otros, y de las responsabilidades de carácter punitivas que esto le acarrearía al sujeto infractor, son algunas de las incógnitas que se plantearan al momento de profundizar progresivamente nuestro estudio. El secuestro constituye una violación a la convivencia social y tranquilidad de las familias víctimas de este en el Estado Guárico, se debe garantizar la seguridad y la paz social. Se ha descrito como uno de los negocios ilícitos de crecimiento más rápido dentro de las categorías delincuenciales, está aumentando aceleradamente dado a las condiciones económicas de productividad, Agrícola, Pecuaria, infraestructura y Sindical, a que se dedican gran número de personas, lo que es considerado por los grupos organizados de delincuentes como un medio de acumular capital asociados en ciertos casos a redes penitenciarias locales y de otros estados contiguos.

Este delito explota las situaciones de deterioro en la condición social, económica, como campo de acción contribuyendo al aumento de la corrupción,

que se incrementa y prospera en ella, abultando a su vez los índices criminales. Ahora bien, con el fin de elaborar mecanismos, eficaces para combatir el secuestro, es necesario comprender la naturaleza y magnitud del problema, esto incluye contar con estrategias para obtener información sobre este tema, copilarla, analizarla y evaluarla la cual nos permita un mejor escenario para el desarrollo de la elaboración de un acertado plan de acción que nos permita combatir este terrible flagelo que degenera la integridad y la paz de nuestra sociedad.

La realidad social, jurídica, política y económica que aborda nuestra región, asoma una necesidad de cambio, que contribuya a una mejor efectividad por parte de los diferentes Organismos Policiales y Seguridad del Estado que con las disposiciones legales vigentes sobre este delito, a corto plazo plasmen soluciones efectivas que apuesten por una mejor calidad de vida para el ciudadano. Indudablemente, ello requiere de un diagnóstico previo, pues existen en el panorama numerosas inquietudes y expectativas ante la resolución del problema. Ahondamos en el conocimiento del fenómeno delictivo del secuestro, nuestro aporte y objetivo es identificar una política criminal, con especial referencia al delito del secuestro y su viabilidad para combatir esta modalidad delictiva en el entorno del Estado Guárico y el país.

A nivel institucional este trabajo de investigación es pertinente, por cuanto permite establecer una relación entre la sociedad e instituciones como actores en atención respecto al tratamiento que se proporciona al tema del secuestro en el país, ya sea dado por vía de la política de seguridad, que identifique los alcances presentados desde el gobierno como factor fundamental al momento de abordar elementos de políticas públicas de seguridad que ayuden a combatir el problema del secuestro en el estado Guárico y el país, en consecuencia, abordamos esta realidad como un proceso histórico que va estrechamente ligado con los significados que ha adquirido, esperamos como resultado del tema escogido en nuestro estudio, obtener elementos que contribuyan significativamente e igualmente permitan identificar posibles alternativas ante la situación de violencia generada por el secuestro en el estado Guárico.

En ese orden de ideas se cree que es necesario fortalecer el aparato

preventivo, que la perpetración de este delito tenga una respuesta contundente por parte del Estado con la aplicación objetiva de la ley punitiva a sus infractores, en los últimos años, el secuestro se ha convertido en un temor para las personas que se desenvuelven en las diferentes actividades económicas del estado Guárico. Los índices de secuestros son muy altos, por eso debemos concientizarnos acerca del peligro que genera y sus consecuencias porque para la mayoría de los secuestradores lo importante es ganar dinero no importa como sea que lo obtengan, poniendo en peligro la integridad física, psíquica, moral y a veces a hasta la vida de las personas.

El secuestro constituye una violación a los derechos humanos, que atenta contra las garantías, principios, libertad, integridad y tranquilidad de la víctima y su entorno familiar, ya que éstos son sometidos a traumas psicológicos, que se suma a lo que los juristas llaman la pérdida de libertad, la causa del delito de secuestro es multifactorial, debido a que elementos endógenos y exógenos que intervienen en la conducta del sujeto activo en la comisión de este hecho punible, es la existencia de un sujeto pasivo, el que recibe la ofensa, la participación del ofendido en la construcción del delito puede darse en distintos grados y niveles de la delincuencia, algunos académicos y políticos consideran que para combatirlo lo que debe hacerse es promover el desarrollo social, la salud, la educación, el trabajo, la recreación entre otros para abatir este flagelo.

Los secuestradores en Venezuela surgieron en la frontera con Colombia, un delito importado, debido a que los delincuentes comunes vieron el éxito obtenido por la industria del secuestro y la extorsión en el vecino país y copiaron la modalidad de venta de sus víctimas.

El delito del secuestro ha ido invadiendo cada vez más a la población y ha ido dirigiéndose incluso hacia las grandes ciudades, ya que como anteriormente se mencionó Inicialmente los plagios se realizaban muy cerca de las haciendas, luego se comenzaron a efectuar en los lugares de trabajo y ahora se realizan secuestros en las propias casas, con estrategias muy bien planificadas.

Por esto comienza a cambiarse la idea que se tenía del concepto de secuestro en Venezuela, el cual solía identificarse precisamente con ganaderos y

comerciantes millonarios, residentes de las zonas llaneras y andinas del país, incluso con el área del estado Bolívar, pero muy poco con la región central, aún con crímenes violentos, cercanos a estados de crueldad, así como tampoco con la mira puesta en una industria, sin embargo, de aquella parte a la actualidad es mucho lo que ha acontecido, y la transformación de los valores sociales está más cercana a la miseria humana cuando nos topamos con hechos como los más recientemente ocurridos.

Primero hablamos de un factor social que la criminología nos hace referencia es el factor político, cuando hablamos de este factor nos referimos a las políticas públicas que debe implementar el estado y vemos en la actualidad que existen muchas políticas, pero no se aplican con efectividad ni como están descritas en los manuales de aplicación de las mismas, de hecho se precia una institucionalidad cada día más deteriorada e ineficiente que poco nos aporta a la solución de esta distorsión de la ley, que muchas veces se excusa en la situación política, económica y social que vive actualmente nuestro país.

Otro el factor cultural y entre esto tenemos la influencia de estos en nuestra población como el cine, la televisión, la radio y la prensa no son malos ni buenos en sí mismos, sólo son vehículos de difusión, si pueden serlo los mensajes que por su intermedio llegan al público. Por los medios muchos jóvenes influenciados por películas y novelas en serie vinculados directamente al drama delincencial donde operan los capos, los secuestradores, los sicarios, el tráfico de drogas entre otros, que por la falta de educación y monitoreo familiar caen en el mundo delictual.

El factor económico es uno de los más influyente ya que la gran mayoría de los delincuentes vienen de los sectores más vulnerables y quieren lograr tener todo lo que tienen esos jóvenes de las altas esferas, no quiere decir con esto que los jóvenes más pudientes no cometen delitos pero en ellos influiría otro factor interno o biológico.

Por último pero no menos importante en nuestro estudio el factor ecológico o ambiental donde podemos contactar que muchos jóvenes son influenciados por las personas de su área de habitad, a este fenómeno se le conoce como, influjo

social es donde se ha encontrado que las cifras más altas de delincuencia corresponden a lo que han denominado áreas de desorganización social, las cuales están caracterizadas por una prosperidad deteriorada, heterogeneidad cultural y social, con ausencia de controles sociales, como son la existencia de los famosos “pranes” o líderes negativos en diferentes comunidades del estado y del país.

Un ejemplo palpable de estas degeneraciones se concentran actualmente en la población del Sombrero (Guárico) en el sector denominado como “concha de mango” donde sus habitantes deben de sobremanera someterse a estas bandas para poder sobrevivir, también ocurre en la población de Altagracia de Orituco, en el Municipio José Tadeo Monagas, donde opera una peligrosa banda liderada por un líder negativo apodado el “maloni” de actividad paramilitar, con eficiente capacidad de fuego, armamento largo de alto calibre, los cuales registran en sus haberes un amplio prontuario policial, manteniendo en zozobra a los habitantes, comerciantes y productores agropecuarios, con el secuestro, la extorsión y cobro de vacunas entre otros, a este grupo recientemente se ha tratado de neutralizar sus acciones mediante incursión en la zona de la Fuerzas Especiales adscritas a Policía Nacional Bolivariana, (FAES) bajo la rectoría del Ministerio de Interior Justicia y Paz.

Todos estos factores sociales criminológicos nos dan una vasta idea de porque la comisión de estos delitos, pero también hay factores biológicos o internos como lo son el uso indiscriminado de las droga el cual actúa sobre el sistema nervioso central y puede causar varios alteraciones como estimulación, depresión y alucinación dependiendo el tipo de droga que usen. Hay factores internos muy debatidos, que fueron muy estudiados que son los factores hereditarios y es porque nadie puede darse la idea de que algún familiar puede nacer con inclinación a delinquir pero existen experimentos y muchos estudios que la herencia y la conducta puede ser heredada, pero los que van a surtir efecto en la inclinación a que el individuo sea delincuente va a ser la sociedad, porque el ser que nazca con una inclinación a delinquir la sociedad va a ser la encargada de dirigir a este, hacia el bien o hacia el mal.

Podemos agregar que ya estudiado someramente la criminología y victimología, es la sociedad quien puede hacer la diferencia porque es ella quien ejerce la mayor influencia sobre los individuos y pueden lograr un cambio significativo en la humanidad, también la conducta de cada individuo aportará un grano de arena para disminuir o acabar con este flagelo que es el secuestro en todas sus modalidades.

Es de destacar que los organismos de seguridad debemos actuar con mucha ética realizando buenas prácticas policiales y atendiendo a las personas que se encuentran o fueron víctimas de un secuestro demostrando eficacia y eficiencia y nuestro proceder porque aunque nuestras estadísticas nos dicen que todo está funcionando y marchando bien las víctimas de este delito dicen otras cosas y el mayor problema de todo radica en la desconfianza que tienen los ciudadanos en nosotros y debemos contrarrestar esto con buenas prácticas policiales, prestando un excelente servicio y reflexionando acerca que somos servidores públicos y nos debemos a todos y cada uno de los ciudadanos sin interés alguno.

En un análisis a profundidad podemos observar que los factores sociales como la cultura a medida que la humanidad avanza y evoluciona, con los avances tecnológicos la delincuencia también avanza, el secuestro exprés es una evolución para el delincuente que antes robaba de forma arcaica, ahora el dinero fue sustituido por dinero plástico es decir las tarjetas, es por esto que los delincuentes buscaron las maneras de hacerse con este dinero y lo hacen cambiando la forma de realizar su delito.

En este sentido podemos acotar que además del factor cultural, podemos señalar el factor económico, ecológico, político y otro factor muy importante el biológico que son los internos como el uso indiscriminado de drogas, el cual los estimula a cometer estos actos todo esto enmarcado dentro de la criminología que estudia la conducta criminal, pero no solo el factor de la conducta criminal nos ocupará porque hay factores que conllevan a que muchas personas sean víctimas de este flagelo y es la conducta de la víctima (victimología) en gran parte de estos delitos los secuestradores actúan por descuido y negligencia de sus propias víctimas, que debe ser de gran estudio para buscar patrones que nos ayuden a

prevenir este delito.

CONTEXTO TEORICO.

En este Escenario se presenta la teoría que sustenta la presente investigación. En primero lugar, se abordan los antecedentes de los mismos problemas, seguidamente de las bases legales, jurisprudencia y diversos postulados de autores con base al enfoque del secuestro.

ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.

Con el fin de realizar la investigación, planteada fue necesaria una revisión de estudios referentes al secuestro, localizando los siguientes antecedentes.

Galicia (2009), realizó en la Universidad del Zulia una investigación titulada “Evaluación del plan “Pase Fenix” para prevenir y Combatir el secuestro y la extorsión en el Estado Zulia”. La investigación tiene como propósito realizar la Evaluación del Plan “Pase Fénix” para prevenir y combatir el Secuestro y la Extorsión en el Estado Zulia, en el periodo comprendido de Enero 2008 y Marzo 2009, con especial referencia a los aspectos procedimentales del citado plan, creado por la Directiva de la Guardia Nacional (2003). En lo referente a las Ciencias Penales y Criminológicas los planteamientos de Gabaldon (1987), Aniyar (1975), Gómez (1964) y Buroz (1976), enriquecen los fundamentos.

La investigación se consideró como descriptiva, diseño no experimental, transversal y de campo. La población está representada por 23 funcionarios castrenses adscritos al comando regional N° 03 de la Guardia Nacional, distribuidos en tres grupos: Grupo Anti Extorsión y Secuestro, Unidades Operativas y de Apoyo y la Patrulla “Pase Fénix”. La técnica e instrumento de recolección de datos, está basada en la observación mediante encuesta y registros estadísticos y como instrumento de recolección de datos se elaboraron dos cuestionarios EVALUACIÓN-1/2009 y EVALUACIÓN-2/2009 constante de 116

y 39 ítems cada uno, con escala de Likert, validado por tres expertos en criminología, obteniéndose una confiabilidad Alfa de Cronbach de 0,755 y 0,931 cada uno.

Los resultados obtenidos en la aplicación de las entrevistas fueron procesados en unas tablas de forma automatizada, mediante el programa Microsoft Excel 2000 y el SPSS versión 12, haciéndose el análisis de forma descriptiva a través de frecuencias absolutas y porcentuales, y medidas de tendencia central (media aritmética). Los resultados demostraron que los funcionarios castrenses medianamente ejecutan el plan Procedimental Anti Secuestro y Extorsión Fénix; ya que la primera fase están medianamente ejecutadas, la segunda fase altamente desarrolladas, la tercera fase medianamente ejecutada y la cuarta fase en niveles medianamente desarrollados. Finalmente se propusieron recomendaciones en pro del fortalecimiento de la eficacia del referido plan.

Esta investigación se relaciona con el estudio en curso, por cuanto se evalúa una estrategia para la prevención del delito de secuestro en el estado Zulia, el cual constituye uno de las categorías a ser evaluadas en este estudio que se realiza sobre el secuestro exprés.

Salas (2009), realizó una investigación en la Universidad Gran Mariscal de Ayacucho que se titula: "Problemática del secuestro en el municipio Caroní del estado Bolívar, Venezuela. Su objetivo general es interpretar la problemática del secuestro en el Municipio Caroní en el Estado Bolívar. La investigación está basada en el estudio de la problemática del secuestro en el municipio Caroní del estado Bolívar (Venezuela) bajo la metodología cualitativa como abordaje a la realidad social, la aplicación del diseño fue de tipo encuesta a modo de entrevista estructurada, la cual arrojó el resultado sobre el problema que causa el secuestro en el Municipio Caroní del estado Bolívar (Venezuela).

La presente investigación tiene relación con la anterior ya que ambas están enfocadas a la problemática del secuestro. A todo lo que el mismo conlleva a los efectos negativos que producen los actos cometidos por causa de este delito penado por la ley.

Molina, Beatriz (2011) realizó en la Universidad de Antioquia, Colombia una investigación titulada: El secuestro su repercusión en las creencias y en la estructura de relaciones en un grupo de familias antioqueñas. Se investigó en forma multidimensional el secuestro, acto sociopolítico del conflicto armado interno en Colombia, y su impacto en las relaciones y paradigmas de 32 familias de Antioquia, departamento que ocupa el primer puesto en el país y en el mundo con respecto a esta situación. Tales relaciones y paradigmas se evaluaron en un periodo supuestamente crítico, cuatro a nueve meses después de la liberación. El objetivo fue describir las interacciones y las creencias de familias afectadas con un secuestro y su asociación con la alteración del equilibrio y la necesidad terapéutica individual y familiar. La investigación fue realizada bajo el enfoque fenomenológico. Los instrumentos aplicados fueron entrevista colaborativa-reflexiva, escala de visión del mundo y genograma.

Los resultados señalaron que las familias definieron la unión como esencial a su identidad y como creencia proyectada a dos pilares culturales, el dinero y la religiosidad. La estructura de relaciones era muy cercana y después del cautiverio la pareja fue más simétrica, el padre se unió a los hijos y la jerarquía fue democrática. Lo religioso práctico y la habilidad negociadora se fortalecieron. Por último, la credibilidad en el Estado disminuyó, pues sintieron que éste los abandonó. La mayoría enfrentó exitosamente el secuestro, pero el 85% lo connotó de manera negativa. El 28% presentó algún subsistema tensionado: pérdidas, explosión de vulnerabilidades y encierro. Se dieron dos asociaciones significativas: las relaciones con conflicto o distanciamiento y el tratamiento familiar y un escaso compromiso con la vida y el individual.

Esta investigación es pertinente por cuanto la misma aporta una gama de causas y efectos psicológicos y sociales que genera el Secuestro en sus víctimas y en el relacional tanto familiar como social de las mismas.

BASE TEÓRICA.

TEORÍA DEL MIEDO.

Gray (1971) dice "Consideramos al miedo, como un hipotético estado del cerebro o sistema neuroendocrino, que surge en determinadas condiciones y se manifiesta por ciertas formas de comportamiento".

En el desarrollo de las teorías explicativas del miedo, hay contribuciones de la psicología conductista (Watson, 1924). En esta teoría, calificada de simplista posteriormente, se señala que los estímulos atemorizantes innatos, es decir, aquellos que no hemos aprendido, sino que simplemente desarrollan miedo, debido a su potencial carácter peligroso para el individuo, podrían ser:

- el ruido.
- la pérdida de soporte inesperada.
- y el dolor.

También los etólogos con sus conocimientos e investigaciones, dieron nuevas perspectivas al tema, así Tinbergen en su libro, "estudio del instinto". Se refiere al trabajo realizado con Lorenz sobre siluetas amenazantes o peligrosas de aves, para los patos y los gansos, intentando demostrar e ilustrar el carácter instintivo de los comportamientos del miedo.

Realmente de los trabajos de Tinbergen, se puede deducir, con mayor claridad, que un estímulo novedoso, en sí mismo, produce temor.

Los trabajos del etólogo británico Robert Hinde y los de Hartley (1954) si llegaron a probar que en ciertas variedades de aves existen unos temores innatos frente a depredadores, que se expresan como comportamientos de alboroto o huida.

De estos experimentadores también se recibe la aportación del proceso de maduración en el miedo, en un principio, el miedo no aparece en determinada especie a estímulos específicos y más tarde si, entonces ¿ha habido aprendizaje,

posterior? Parece ser que éste proceso, puede estar relacionado con la maduración del sistema nervioso implicado, de forma que éste no posee todavía el nivel de maduración suficiente para ante determinados estímulos, reconocer y dar una respuesta adecuada. Esto podemos ilustrarlo, con algunos miedos infantiles.

Algunos experimentos sobre el temor de los niños a la oscuridad (Valentine, 1920-30) o a los animales, parecen aportar datos sobre la maduración, estos miedos aparecen hacia los dos años, sin una experiencia previa, que los pueda causar (lecturas, conversaciones u otros datos sobre el tema). Los miedos alcanzan el máximo entre los cuatro y cinco años de edad.

Según Gray (1971), "podemos clasificar, entonces, los estímulos causantes del miedo en: intensos, novedosos, característicos de peligros especiales de significado evolutivo y estímulos procedentes de interacciones sociales entre congéneres".

Cambios fisiológicos ante una situación provocadora de miedo.

Los sistemas fisiológicos implicados, a nivel interactivo, por excelencia, son: el sistema nervioso autónomo y el sistema endocrino.

La respuesta subsiguiente, ante un estímulo atemorizante, desencadenada por estos sistemas, fue investigada por Cannon y Selye quienes estudiaron la reacción inmediata del organismo (Cannon) y la adaptación del mismo ante una situación continuada de estrés (Selye). (Reacciones de alarma y periodo de resistencia).

La movilización de los recursos corporales, adecuados para una respuesta de ataque-huida, frente al peligro, se ponen de manifiesto a través de la activación del sistema nervioso simpático y la médula suprarrenal que va a segregar hormonas como la epinefrina y norepinefrina, si se mantiene la situación, se pasa de la reacción de alarma, al período de resistencia y el control pasa de la médula a la corteza suprarrenal y a la adenohipófisis, las hormonas implicadas son las denominadas antiflogísticas (rebajan los procesos inflamatorios) y están relacionadas con el metabolismo de azúcares en el organismo (glucocorticoides:

hidrocortisona, corticosterona y cortisona), por consiguiente, se relacionan con el aporte de energía al mismo en la fase de resistencia de la que hablamos.

El estrés prolongado, produce una disminución en la actividad del tiroides (disminución de la hormona estimulante tiroidea) y una menor secreción de la hormona del crecimiento.

Podemos decir, de forma simplificada, que el miedo es una reacción de protección por parte del organismo que depende del desarrollo filogenético y también de la situación concreta en la que se produzca.

CRIMINOLOGÍA Y ESTADÍSTICA.

En sentido amplio, el término estadística significa la recolección y tabulación de datos y el señalamiento de conclusiones a partir de esos datos."

Es la ciencia y la tecnología de la medición y las probabilidades.

Desde las iniciales y rudimentarias investigaciones lombrosianas hasta las sofisticadas indagaciones de campo que se realizan sobre diversos aspectos de la criminalidad, la estadística ha sido auxiliar eficaz de la criminología.

Se entiende por estadística criminal " el conjunto de datos numéricos sobre los crímenes y criminales, extraídos de los registros de organismos oficiales, clasificados, dispuestos y analizados en forma que revelen relaciones entre categorías y datos, publicados periódicamente según un plan uniforme". (Tharstein Sellin)

Las estadísticas criminales pueden originarse en diversas fuentes; entre las que se destacan la policial, la judicial y la penitenciaria.

Estadística policial: es aquella que recoge y compila la policía; sus datos abarcan delitos y contravenciones, que son tomados de las distintas dependencias administrativas (intendencias-comisarías, servicio de investigación, etc.).

Estadística judicial: es la que proporcionan los jueces y magistrados penales del país de acuerdo con los procesos iniciados y las providencias dictadas en su desarrollo.

Estadística penitenciaria: compila los datos relacionados con la población reclusa del país: distíngase en ella los sindicados de los sentenciados, las

diversas categorías de delitos que se les imputa, el sexo, edad, procedencia y demás aspectos personales de los presos, así como el flujo periódico de ingresos y salidas.

LA CRIMINALIDAD.

Según Tharstein Sellin se entiende por criminalidad el conjunto de delitos y contravenciones cometidos en un tiempo y espacio determinados. Este concepto, sin embargo, admite distinciones según la mayor o menor amplitud con que se torne o de acuerdo con la mente que lo produzca. Cuando la criminalidad se estudie estadísticamente es necesario precisar tales aspectos; ellos permiten clasificar aquel fenómeno en varias modalidades así tenemos: la criminalidad real, aparente, legal, oculta, judicial, impune, tratada, global y particular

Criminalidad real: Es la totalidad de delitos y contravenciones que efectivamente se realizan en un tiempo y espacio determinados, independientemente de que hayan sido o no investigados o siquiera conocidos por la autoridad o los particulares.

Criminalidad aparente: Está constituida por el conjunto de delitos y contravenciones que llegan a" conocimiento de la autoridad (policía judicial, jueces) en virtud de denuncias formuladas, por conocimiento directo de tales funcionarios, por informaciones confidenciales o mediante cualquier otro medio de comunicación o percepción.

Criminalidad oculta: Resulta de la diferencia que media entre la criminalidad real y la aparente, vale decir, entre el número de hechos punibles realmente cometidos y la cantidad de ellos que ha llegado a conocimiento de la autoridad. De esto resulta que la cifra de la criminalidad oculta será más o menos amplia según que la autoridad tenga noticia de un número más o menos cercano a la totalidad de infracciones que efectivamente se cometieron.

Si esto fuere así, si la autoridad tuviese conocimiento de la totalidad de los hechos punibles que se hubiesen cometido en un tiempo y lugar determinados, desaparecería la criminalidad oculta. Pero la verdad es que tal hipótesis no se da nunca; incluso en aquellos países culturalmente desarrollados, con eficientes

autoridades, siempre existe criminalidad oculta. Este fenómeno puede tener dos causas, porque el hecho no se denuncia o porque la policía no investiga.

Las razones por las que un hecho delictivo no es denunciado a las autoridades suelen ser las siguientes: no se llega a descubrirse: no ha sido percibido por víctima o testigo como delictuoso; hay desconfianza o animadversión hacia la autoridad policial o judicial; por simpatía hacia el delincuente; porque la comunidad misma se muestra contraria a denunciar, por temor a represalias; porque se considera la condena imponible como más grave que el daño ocasionado por el delito; para evitar ser implicado en la investigación como testigo o eventual copartícipe; porque se piensa que es una pérdida de tiempo; cuando exista la posibilidad de obtener reparación por otra vía.

POLÍTICAS PÚBLICAS.

Las políticas públicas son las respuestas que el Estado puede dar a las demandas de la sociedad, en forma de normas, instituciones, prestaciones, bienes públicos o servicios. En este sentido, está ligado directamente a la actividad del Estado en tanto ejecutor, es decir, aludiendo a la Administración del Estado, centralizada o descentralizada. Involucra una toma de decisiones y previamente un proceso de análisis y de valorización de dichas necesidades.

CONCEPTO.

Este concepto de acuerdo a diversos académicos se puede entender como lo siguiente:

Dye (2008) define a la política pública es todo lo que los gobiernos deciden hacer o no hacer.

Aguilar Villanueva (1996) en tanto, señala que una política pública es «en suma: a) el diseño de una acción colectiva intencional, b) el curso que efectivamente toma la acción como resultado de las muchas decisiones e interacciones que comporta y, en consecuencia, c) los hechos reales que la acción colectiva produce». (Villanueva, 1996).

Finalmente, Kraft y Furlong (2006) plantean que una política pública es un curso de acción o de inacción gubernamental, en respuesta a problemas públicos: Las políticas públicas reflejan no sólo los valores más importantes de una sociedad, sino que también el conflicto entre valores. Las políticas dejan de manifiesto a cuál de los muchos diferentes valores, se le asigna la más alta prioridad en una determinada decisión» (Kraft y Furlong, 2006).

TEORÍA DOGMÁTICA DEL DELITO.

Conforme a lo que hoy plantea la Teoría Dogmática, el delito es una conducta típica (acción u omisión), antijurídica y culpable, añadiéndose frecuentemente que, además, sea punible. Sus elementos son, entonces, la tipicidad (la adecuación de un hecho determinado con la descripción que de él hace un tipo legal), la antijuricidad (la contravención de ese hecho típico con todo el ordenamiento jurídico) y la culpabilidad (el reproche que se hace al sujeto porque pudo actuar conforme a las exigencias del ordenamiento jurídico) esencialmente.

Las bases de la moderna teoría del delito fueron sentadas por Von Liszt, que fue el primer autor que deslindó el problema de la consideración subjetivista del delito y la consideración objetivista de éste, introduciendo en el Derecho Penal la idea de antijuricidad (que previamente había sido formulada en el ámbito del Derecho Privado por Ihering) en la segunda mitad del siglo XIX. Remató la teoría analítica del delito con una clara formulación del elemento "tipicidad" BELING, por ello se habla del sistema LISZT-BELING para expresar la moderna y analítica teoría del delito, y que, además, es el sistema denominado naturalista causalista. Los dos autores aplicaron en su investigación del concepto de delito el método utilizado en las ciencias naturales, consecuentes con sus posturas positivistas. El concepto superior que delimita el objeto de estudio que acota la parte de la realidad es la acción, que es la base del delito.

La acción es un hecho natural en la que lo esencial es el movimiento corporal humano. A este movimiento corporal se le aplica el tipo y la conformación de la tipicidad es, así, absolutamente objetiva (no es un juicio valorativo ni tiene en cuenta la subjetividad). La acción objetivamente típica se

hace objeto del primer juicio: si es un ataque a bienes jurídicos (juicio de antijuricidad); después, de una segunda valoración: se tiene en cuenta el contenido de voluntad (culpabilidad). El sistema causalista-naturalista queda establecido de la siguiente manera:

La acción es la base del delito, no uno de sus elementos.

Lo injusto surge como primer elemento que tiene dos aspectos: la tipicidad (descriptivo-no valorativo), y la antijuricidad (descriptivo-valorativo).

Se tiene en cuenta la culpabilidad como elemento subjetivo.

La acción se concibe como un fenómeno puramente causal, exactamente igual que cualquier otro fenómeno de la naturaleza. Lo que el sujeto haya querido con su acción (el contenido de su voluntad) solo interesa en el ámbito de la culpabilidad. Sin embargo, este modelo fue rápidamente revisado. En base a las afirmaciones de FISCHER, de que había elementos subjetivos en el injusto que necesariamente habían de tenerse en cuenta para comprenderlo (p.ej. el ánimo de apropiación en el hurto) y en base a las afirmaciones de MAYER de que en el tipo había elementos normativos que exigían una valoración de ciertas circunstancias expresadas en él (p.ej., expresiones en la ley como "funcionario público"); MEZGER reconstruyó el sistema que, sin dejar de ser causalista (seguía estimando la acción como base o concepto superior de la teoría), pasó a denominarse causalista valorativo. Un verdadero cambio del modelo lo supuso la obra de WELZEL, para quien la acción deja de ser puramente causal y se concibe como acción final.

La acción humana es siempre tendente a un fin, es finalista, este carácter se fundamenta en que el hombre, que conoce los procesos causales, representa dentro de ciertos límites los resultados que su conducta puede acarrear y los quiere, conforme al plan que ha previsto. Este carácter de la acción no lo desconocían ni negaban los causalistas, pero se diferencian de los finalistas en que éstos recurren desde el primer momento a los elementos subjetivos para tipificar la acción, no admitiendo que queden relegados para posteriores análisis. Según el finalismo, la consideración de la acción nunca puede prescindir de los fines perseguidos por el actor, ya que la finalidad da sentido al proceso puramente

causal y es, esencialmente, inseparable de éste. Todo esto trae las siguientes consecuencias en la elaboración del concepto de delito:

La tipicidad tiene aspectos objetivos (tanto descriptivos como normativos y por lo tanto valorativos) y aspectos subjetivos (como el dolo y la culpa). La antijuricidad es un juicio objetivo de valor que contiene elementos subjetivos.

La culpabilidad es un juicio subjetivo de valor que analiza la posibilidad de un actuar distinto del sujeto, de un actuar conforme a Derecho.

Aproximadamente desde 1970 se han efectuado intentos de desarrollar un sistema "racional final" (o teleológico) o "funcional" del Derecho Penal. Los defensores de esta orientación están de acuerdo en rechazar el punto de partida del sistema finalista y la asunción de la idea de que el sistema única y exclusivamente pueda basarse en las finalidades del Derecho Penal. Sobre esta base, ROXIN elabora y desarrolla con un nuevo contenido los puntos de partida neokantianos, sustituyendo la vaga referencia a los valores culturales por un criterio de sistematización específicamente jurídico-penal, todo ello con las siguientes consecuencias:

Respecto del concepto de acción se considera que alguien ha llevado a cabo una acción realizando una valoración consistente en que ha de podersele imputar a alguien como conducta suya un suceso que parte de él o un no hacer. En el tipo se valora la acción desde el punto de vista de la necesidad abstracta de pena, independientemente de la persona del sujeto concreto y de la situación concreta de la actuación. Por tanto, el fin político criminal de la conminación penal es preventivo general. En el injusto se enjuicia la acción típica concreta, incluyendo todos los elementos de la respectiva situación. En este tercer escalón del delito se desliga el hecho de la abstracta tipificación situando el hecho en el contexto social. La última categoría política penalmente relevante es la de la responsabilidad, mediante la cual se trata de saber si el sujeto individual merece una pena por el injusto que ha realizado. El sistema funcionalista tiene dos piezas fundamentales:

En primer lugar, la teoría de la imputación al tipo objetivo. Mientras que para la concepción casualista el tipo objetivo agotaba el contenido del tipo, para la

concepción causalista valorativa comprendía los elementos subjetivos del tipo y para el finalismo comprende el dolo, para la concepción funcionalista hace depender la imputación de un resultado al tipo objetivo de la realización de un peligro no permitido dentro del fin de protección de la norma, sustituyendo la categoría científico-natural o lógica de la causalidad por valoraciones jurídicas.

En segundo lugar, la ampliación de la culpabilidad a la categoría de la responsabilidad. A la culpabilidad se añade la condición ineludible de la necesidad preventiva, general o especial, de la sanción penal.

Entre los intentos de lograr una fundamentación teleológica del Derecho Penal destaca la obra de JAKOBS y SCHMIDHÄUSER. El primero, discípulo de WELZEL, niega contenido pre jurídico a los conceptos básicos (acción, causalidad, etc.), los cuales sólo se pueden determinar según las necesidades de la regulación jurídica. La peculiaridad más notable de su teoría del delito consiste en que para él, en concordancia con su teoría del fin de la pena, la culpabilidad queda totalmente absorbido por la prevención general, o sea que no la considera como algo objetivamente dado. El primer elemento del concepto del delito es el de la acción u omisión. De ello se deduce que no pueden constituir delito el mero pensamiento ni la mera resolución de delinquir que no haya sido puesta de manifiesto por hechos externos, ni una mera disposición de ánimo.

Es de la acción de quien se predicán los restantes elementos del delito, y es la realización de la acción el dato inicial de que el Derecho Penal parte para intervenir, en cuanto al ordenamiento jurídico penal sólo importa la conducta externa, esto es, la externa manifestación de la voluntad del hombre. Sin embargo, los Derechos positivos, incluido el español, no formulan un concepto de acción (ni de omisión), se limitan a declarar qué acciones u omisiones son constitutivas de infracción penal.

EL SECUESTRO.

Etimológicamente hablando, la palabra secuestro tiene su origen en el vocablo latino *sequestrare*, que significa “apoderarse de una persona para exigir

rescate, o encerrar a una persona ilegalmente.”

Hoy en día, el secuestro es lo que se conoce como el acto por el cual se priva de libertad de forma ilegal a una persona o grupo de personas, normalmente durante un tiempo determinado, y con el objetivo de conseguir un rescate u obtener cualquier tipo de rédito político o mediático.

TIPOS DE SECUESTROS.

En la actualidad mundial, Marmol (2012), indica que existen dos clases de secuestros, que a su vez se subdividen en otros tipos, entre ellos se encuentran:

El Secuestro Extorsivo: Es aquel que arrebate, sustraiga, retenga u oculte a una persona, con el propósito de exigir por su libertad algún provecho, o cualquier utilidad, o para que se haga u omita algo, o con fines publicitarios o de carácter político, es decir, que en esta modalidad del secuestro el sujeto activo tiene el propósito de exigir algo por la libertad de la víctima.

A su vez, dentro del secuestro extorsivo se encuentran:

El Secuestro Económico: Esto es consecuencia de los resentimientos sociales o producto del secuestro y la extorsión. Esta modalidad es la más usual y presenta las siguientes características: Generalmente, los criminales realizan este tipo de secuestro a personas dedicadas a negocios o que se desenvuelven en el ambiente de las finanzas, la industria, el sector agrícola e incluso la política. Estas actividades los ubican como potenciales víctimas y oportunidades para que los plagiarios obtengan valiosas cuantías. En estas se presentan diferentes particularidades: No requiere ni conviene publicidad. Los autores permanecen en el anonimato o se identifican con otras organizaciones, generalmente como Delincuencia Común. El dinero recolectado se emplea para el desarrollo de planes terroristas, planeamiento de otros secuestros, adquisición de material de guerra y para usufructo personal.

Dentro del secuestro extorsivo económico, se ubican dos modalidades de secuestro:

El Secuestro Express: Esta modalidad delictiva originaria de Colombia y

México lentamente se ha ido consolidando en las ciudades venezolanas. Éste plagio se caracteriza por su rapidez, ya que las organizaciones delictivas que lo realizan no tienen la logística necesaria para mantener cautivo más de 48 horas a las víctimas.

Otra modalidad de extorsión que frecuentemente se confunde con Secuestro Express es aquella en la que los delincuentes retienen a la víctima y la someten a sacar su dinero de los tele cajeros o cajeros electrónicos. También le roban el vehículo y sus pertenencias de valor como las joyas y el teléfono celular y luego la dejan abandonada en algún sitio. Además se han presentado casos en que obligan a la víctima a ir no sólo a los tele cajeros sino también a cobrar cheques, o a ir a tiendas a comprar joyas o artículos de valor.

Vale la pena aclarar que para que exista la utilización apropiada de la palabra secuestro extorsivo, es necesario que los delincuentes exijan una suma de dinero por su liberación y exista negociación en ese proceso. La segunda modalidad mencionada anteriormente no podría llamarse secuestro, ya que es literalmente un rapto con robo.

El Secuestro Virtual: Es un secuestro que no existe, en donde los “secuestradores” se aprovechan de la ausencia de una persona para extorsionar a su familia y obtener montos de cifras fáciles de reunir en un par de horas.

El fenómeno de los secuestros “virtuales” empezó a presentarse aproximadamente en el año 2003. La base de esta estafa está en que quien pide el rescate no tiene a nadie secuestrado. Busca, en general al azar, alguien a quien llamar y lo hace entrar en el engaño. Lo apura para que pague antes de que pueda confirmar, por algún lado, que ninguno de sus familiares está cautivo. Y cobra el rescate también en forma virtual: obliga a la víctima a comprar tarjetas prepagas con pulsos telefónicos. Ya que el falso secuestrador, se determinó, suele estar encerrado en una cárcel, donde las tarjetas equivalen a efectivo en la mano.

El Secuestro Político: el plagio de funcionarios y ex funcionarios públicos, y aspirantes a corporaciones públicas o de ciudadanos o figuras conocidas por la opinión pública, quienes tienen incidencia en las representaciones de posiciones partidistas o de grupos.

Un aspecto fundamental del secuestro político es el impacto que causa sobre la opinión pública, considerando que su finalidad es la de atemorizar a líderes y organizaciones políticas que se contraponen a la influencia de los grupos armados al margen de la ley

El Secuestro Simple: Es aquel que con propósitos distintos a los mencionados anteriormente arrebató, sustraiga, retenga u oculte a una persona. Bajo esta modalidad se clasificaron todos aquellos casos que no reunieron las características para ser calificados como secuestro extorsivo, es decir, en los que no hay exigencia manifiesta de dinero o pretensiones políticas.

Se considera como secuestro simple los propiciados generalmente por conflictos familiares internos y violaciones de custodia de menores.

Secuestro en Venezuela

En términos generales, se citaron una compleja tipología de secuestros, todos vigentes en el país. Todas las modalidades de secuestro tienen en común el elemento interno, que consiste en la privación de la libertad de una o varias personas. Sin embargo, difieren en el elemento subjetivo, es decir, la finalidad que ellos persiguen. En el secuestro extorsivo, el sujeto activo tiene el propósito de exigir algo por la libertad de la víctima. En el secuestro simple, basta que se prive de la libertad a una persona para que se configure el delito.

Existen otras explicaciones del modus operandi del o de los secuestradores, como la de Elvira Salgado, quien distingue 10 etapas: Acto preparatorio, plantación (sic), ejecución, acción, desarrollo, contacto, negociación, desenlace, empleo de la fuerza y consolidación.

.Otra explicación la de Raúl A. Nieto y Patricio F. Freire Cartagena las etapas de secuestro son las siguientes:

1.- Primera etapa. Acciones previas en las cuales se concibe el plan delincencial, se busca la víctima y se conforma el personal operativo para secuestrarlo.

2.- Segunda etapa. La ejecución de secuestro, que es cuando se priva de la libertad al rehén buscando, una sorpresa, o la iniciativa, o la fuerza, o la

interceptación vehicular, o la amenaza, o el engaño.

3.- Tercera etapa. Las negociaciones, que consiste en la fase en los cuales los secuestradores exigen el rescate y acuerdan con los allegados de las víctimas a unas determinadas características del rescate.

4.- Cuarta etapa. La liberación del cautivo, que ocurre generalmente cuando ya se ha pagado el rescate, pero también puede acontecer que se halle la víctima sin vida.

Otra más Jiménez Órnelas, R. A.: El secuestro..., pg. 26 y siguiente, precisa que las etapas de secuestro son:

- 1.- Ubicación de la residencia.
- 2.- Lugar de trabajo.
- 3.- Hora de salida de la residencia.
- 4.- Ruta de desplazamiento entre la residencia y lugar de trabajo.
- 5.- Hora de ingreso al sitio de trabajo.
- 6.- Lugar de estacionamiento del vehículo.
- 7.- Trayecto recorrido a pie.
- 8.- Lugares que acostumbra a visitar dentro de su horario de trabajo.
- 9.- Personas que normalmente lo acompañan.
- 10.- Hora de regreso a la residencia y rutas.
- 11.- Lugares de diversión que frecuenta, días y horas.
- 12.- Actividades que acostumbra el fin de semana.
- 13.- Propiedades que posee y capital representado.
- 14.- Facilidad en la obtención del dinero líquido, ya sea con venta de propiedades, créditos bancarios o préstamos de terceros.

Estas diferentes explicaciones del modus operandi de los secuestradores no son acordes al iter criminis, lo que a la postre sirve para identificar los actos de tentativa a la figura consumada, por lo que se desestiman.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El hecho es que todo eso atenta con lo estipulado en el artículo 44 de la

Carta Magna el cual se cita a continuación:

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 44. La libertad personal es inviolable, en consecuencia.

1. Ninguna persona puede ser arrestada o detenida sino en virtud de una orden judicial, a menos que sea sorprendida in fraganti. En este caso será llevada ante una autoridad judicial en un tiempo no mayor de cuarenta y ocho horas a partir del momento de la detención. Será juzgada en libertad, excepto por las razones determinadas por la ley apreciadas por el juez o jueza en cada caso. La constitución de caución exigida por la ley para conceder la libertad del detenido no causará impuesto alguno.

2. Toda persona detenida tiene derecho a comunicarse de inmediato con sus familiares, abogado o abogada o persona de su confianza, y éstos o éstas, a su vez, tienen el derecho a ser informados o informadas del lugar donde se encuentra la persona detenida, a ser notificados o notificadas inmediatamente de los motivos de la detención y a que dejen constancia escrita en el expediente sobre el estado físico y psíquico de la persona detenida, ya sea por sí mismos o con el auxilio de especialistas. La autoridad competente llevará un registro público de toda detención realizada, que comprenda la identidad de la persona detenida, lugar, hora, condiciones y funcionarios que la practicaron. Respecto a la detención de extranjeros o extranjeras se observará, además, la notificación consular prevista en los tratados internacionales sobre la materia.

3. La pena no puede trascender de la persona condenada. No habrá condenas a penas perpetuas o infamantes. Las penas privativas de la libertad no excederán de treinta años.

4. Toda autoridad que ejecute medidas privativas de la libertad estará obligada a identificarse.

5. Ninguna persona continuará en detención después de dictada orden de excarcelación por la autoridad competente o una vez cumplida la pena impuesta."

Ley contra secuestro y la extorsión. (LCSE)

Secuestro.

Artículo 3 (LCSE). Quien ilegítimamente prive de su libertad, retenga, oculte, arrebate o traslade a una o más personas, por cualquier medio, a un lugar distinto al que se hallaba, para obtener de ellas o de terceras personas dinero, bienes, títulos, documentos, beneficios, acciones u omisiones que produzcan efectos jurídicos o que alteren de cualquier manera sus derechos a cambio de su libertad, será sancionado o sancionada con prisión de veinte a treinta años. Incurrirá en la misma pena cuando las circunstancias del hecho evidencien la existencia de los supuestos previstos en este artículo, aun cuando el perpetrador o perpetradora no haya solicitado a la víctima o terceras personas u obtenido de ellas dinero, bienes, títulos, documentos, beneficios, acciones u omisiones que produzcan efectos jurídicos o que alteren de cualquier manera sus derechos a cambio de la libertad del secuestrado o secuestrada.

Secuestro con fines políticos, conmoción o alarma.

Artículo 5 (LCSE). Quien secuestre a una o más personas como parte de una conspiración contra la integridad de la Nación o sus instituciones, o con la finalidad de atentar contra la estabilidad de los órganos del Poder Público, dar publicidad o propaganda a una causa política, ideológica o religiosa; o para generar conmoción o alarma pública, será sancionado o sancionada con prisión de veinte a treinta años. Igual pena será aplicada para quienes perpetren el delito establecido en este artículo en asociación con países o repúblicas extranjeras, enemigos exteriores, grupos armados irregulares o subversivos.

Agravantes.

Artículo 10 (LCSE). Las penas de los delitos previstos en los artículos anteriores serán.

Aumentadas en una tercera parte, cuando:

1. La víctima fuere niño, niña o adolescente, adulto o adulta mayor, Personas con discapacidad física o mental, mujeres en estado de gravidez o personas que

padezcan enfermedades que comprometan su vida.

2. Se hayan ejercido actos de tortura o violencia física, sexual o psicológica en contra del secuestrado o secuestrada, o de cualquier otra forma hayan menoscabado sus derechos humanos.

3. Se hayan cometido contra funcionarios o funcionarias de elección popular, magistrados o magistradas, jueces o juezas del Poder Judicial, ministros o ministras, Procurador o Procuradora General de la República, el o la Fiscal General de la República, los o las fiscales del Ministerio Público, Contralor o Contralora General de la República, Defensor o Defensora del Pueblo, rectores o rectoras del Poder Electoral, los o las integrantes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en situación de actividad y en el ejercicio de sus funciones, funcionarios o funcionarias de los cuerpos y órganos de seguridad ciudadana, jefes o jefas de misiones diplomáticas o consulares debidamente acreditados o acreditadas en el país, y de sus respectivos familiares dentro del tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

4. La persona secuestrada sea trasladada a territorio extranjero.

5. Es perpetrado contra un o una pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, cónyuges o concubinos o concubinas, o aprovechando la confianza dada por la víctima al autor o autora.

6. Es cometido usando ilícitamente uniformes de las autoridades del Estado, hábito religioso o disfraz, en ocasión a la confianza que genera su investidura.

7. Por causa o consecuencia del secuestro sobrevenga la muerte de la víctima.

8. El secuestro se prolongue por un tiempo mayor de tres días.

9. Se hubiere cometido en lugar despoblado, rural o fronterizo.

10. La víctima sea entregada a un tercero o a un grupo delictivo a cambio de un beneficio.

11. Es cometido por funcionarios públicos o funcionarias públicas.

12. Es cometido mediante amenazas, sevicia, engaño o venganza.

13. Es cometido en zonas de seguridad establecidas en la ley respectiva.

14. La víctima es sometida a la mendicidad, prostitución o trabajo forzoso.

15. Es cometido para garantizar la huida o la impunidad de un hecho punible

perpetrado con anterioridad al del secuestro.

16. Es cometido con armas.

17. Es cometido con el uso de estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN.

En enfoque a utilizar en esta investigación es el fenomenológico, La fenomenología es enfoque cualitativo que ha tenido como representante a Edmund Husserl.

A este respecto, Rojas (2010), indica que la fenomenología puede considerarse un enfoque filosófico para emprender la investigación cualitativa. El objetivo de la fenomenología es entender cómo los otros ven al mundo, y cómo su visión puede variar de las visiones generales, enfocándose en las interpretaciones subjetivas de una persona sobre lo que ella experimenta. La fenomenología se realiza entrevistando a los sujetos para conocer sus impresiones, y es usada con frecuencia en campos como la psicología, la sociología y el trabajo social.

En el caso específico de esta investigación, se quiere comprender el fenómeno del Secuestro Express en el Estado Guárico y es por ello, que se realizaron entrevistas a los actores tanto policiales como también a víctimas de este delito, los cuales a través de sus vivencias y miradas subjetivas nos dan una visión sobre las aristas que caracterizan al mismo y cómo su realización afecta a las víctimas y su entorno familiar y social.

EL SECUESTRO Y LOS DERECHOS HUMANOS.

Los derechos humanos “son los derechos esenciales que las personas deben gozar para poder vivir como seres humanos de pleno derecho. Todos los seres humanos merecen la oportunidad de lograr el crecimiento y desarrollo de sus capacidades, más allá de sus necesidades básicas y de su supervivencia”. ONU.

El secuestro constituye una violación a los derechos humanos, que atenta contra la LIBERTAD, INTEGRIDAD y TRANQUILIDAD de la víctima y de las familias víctimas del delito. Por lo tanto, el secuestro no solo afecta a la víctima

sino a la familia en general; ya que éstos son sometidos a lo que los psicólogos, que trabajan el duelo, conocen como el proceso de la “muerte suspendida”, que es la angustia que caracteriza al secuestro, y que se suma a lo que los juristas llaman la pérdida de libertad.

Es un delito conocido en la dogmática como un delito de acción permanente porque así transcurra el tiempo este delito siempre va a marcar a la víctima y todos los que lo rodean (familiares, amigos, vecinos, entre otros) para toda la vida se conocen casos que luego de bastante tiempo de haber sido liberado las pesadillas son continuas. Además en la parte psicológica van a vivir estigma postraumático siempre el 90% de las víctimas no tiene una recuperación total nunca.

EL SECUESTRO EXPRES Y LOS FACTORES QUE INFLUYEN PARA SU EJECUCIÓN.

Para conocer los factores que influyen en el desarrollo de este delito se tendría que estudiar dos ciencias encargadas del estudio de la criminalidad como son:

- .- La criminología.
- .- La victimología.

Estas dos ciencias en cuestión nos aportaran algunos datos que nos vislumbraran en porque la comisión de este delito tan frecuentemente.

Primero hablamos de un factor social que la criminología nos hace referencia es el factor político, cuando hablamos de este factor nos referimos a las políticas públicas que debe implementar el estado y vemos en la actualidad que existen muchas políticas pero no se aplican con efectividad ni como están descritas en los manuales de aplicación de las mismas.

Segundo el factor cultural y entre esto tenemos la influencia de estos. El cine, la televisión, la radio y la prensa no son malos ni buenos en sí mismos (sólo son vehículos de difusión); si pueden serlo los mensajes que por su intermedio llegan al público. Por los medios muchos jóvenes influenciados y por la falta de

educación caen en el mundo delictual.

Tercero el factor económico es uno de los más influyente ya que la gran mayoría de los delincuentes vienen de los sectores más bajos y quieren lograr tener todo lo que tienen esos jóvenes de las altas esferas, no quiere decir con esto que los jóvenes más pudientes no cometen delitos pero en ellos influiría otro factor interno o biológico.

Por último pero no menos importante el factor ecológico o ambiental donde podemos contactar que muchos jóvenes son influenciados por las personas de su área de habitad, a este fenómeno se le conoce como “influjo social” y donde se ha encontrado que las cifras más altas de delincuencia corresponden a lo que han denominado “áreas de desorganización social”, las cuales están caracterizadas por una prosperidad deteriorada, existencia de “pranes”, heterogeneidad cultural y social, y ausencia de controles sociales. Un ejemplo palpable de estos es la población del Sombrero el sector denominado concha de mango donde debes pertenecer a esa banda para poder sobrevivir.

Todos estos factores sociales criminológicos nos dan una vasta idea de porque la comisión de estos delito, pero también hay factores biológicos o internos como lo son el uso indiscriminado de las droga el cual actúa sobre el sistema nervioso central y puede causar varios alteraciones como estimulación, depresión y alucinación dependiendo el tipo de droga que usen.

También dentro de estos factores internos tenemos las producidas a nivel del riñón en las glándulas endocrinas que producen las drogas internas llamadas adrenalina, noradrenalina y endorfina las cuales crea en algunos individuo un estímulo que los impulsa a buscar actividades fuerte para sentir el furor y una de estas actividades es el delinquir.

Hay factores internos muy debatidos pero que fueron muy estudiadas que son los factores hereditarios y es porque nadie puede darse la idea de que algún familiar puede nacer con inclinación a delinquir pero existen experimentos y muchos estudios de la herencia y la conducta puede ser heredada, pero los que van a surtir efecto en la inclinación a que el individuo sea delincuente va a ser la sociedad, porque el ser que nazca con una inclinación a delinquir la sociedad va a

ser la encargada de dirigir a este hacia el bien o hacia el mal.

Ahora bien también debemos echar una mirada a la otra ciencia que es la victimología que también nos va a dar una perspectiva de porque se puede secuestrar existen factores o tipos de victimas que pueden dar razón de estudio de porque pueden cometerse estos delito por ejemplo tenemos: La víctima es tan culpable como el infractor, La víctima ideal o enteramente inocente, La víctima por ignorancia o de culpabilidad menor, La víctima provocadora, La víctima por imprudencia, entre otras como se puede ver es la conducta de la personas la que van a determinar cuándo vas a ser víctima o no.

En conclusión podemos agregar que ya estudiado someramente la criminología y victimología es la sociedad quien puede hacer la diferencia porque es ella quien ejerce la mayor influencia sobres los individuos y pueden lograr un cambio significativo en la humanidad, también la conducta de cada individuo aportara un grano de arena para disminuir o acabar con este flagelo que es el secuestro en todas sus modalidades.

ESTRATEGIAS PREVENTIVAS PARA MINIMIZAR EL SECUESTRO.

Los principales objetivos de un órgano coordinador son elaborar una estrategia nacional para combatir el secuestro y asegurar que ésta sea apropiada para afrontar los retos actuales y futuros, que los recursos y la capacitación con que se cuente sean suficientes, que el desempeño se vigile constantemente, que el aprendizaje sea continuo y que la estrategia se vaya mejorando según esa experiencia. Eso es importante porque demuestra el reconocimiento político de la gravedad del secuestro. Los elementos clave de una estrategia nacional eficaz son, entre otros:

.- Proveer los medios para la reunión, el almacenamiento (mediante una base de datos), el análisis y la difusión de información de inteligencia y de otro tipo para proporcionar evaluaciones estratégicas de cómo funciona el secuestro y para identificar los lugares más expuestos y los delincuentes involucrados y su modus operandi.

.- Promulgar y, cuando sea necesario, modificar la legislación nacional (incluidos los poderes necesarios y la rendición de cuentas) para mejorar y facilitar la aplicación eficaz de la estrategia nacional para combatir el secuestro.

.- Establecer un punto focal nacional encargado de los casos que incluyan el secuestro.

.- Elaborar una estrategia para la prevención del secuestro, conjuntamente con los interesados directos pertinentes, dirigida a los grupos vulnerables, al público en general y a las empresas.

.- Establecer medidas de apoyo significativas para las víctimas de secuestros y sus familias y para los testigos.

.- Identificar los elementos clave del proceso de investigación y asegurar que las autoridades apropiadas tengan los recursos adecuados y acceso al personal especializado, el equipo y la tecnología necesarios para investigar eficazmente los casos de secuestro.

.- Establecer enlaces eficaces con los fiscales y la judicatura para acelerar los procesos penales y facilitar el decomiso del producto del delito, cuando corresponda, y con objeto de garantizar la ejecución de los programas que proporcionan indemnización a las víctimas y protección a los testigos.

.- Examinar el cumplimiento de los instrumentos internacionales y desarrollar la cooperación bilateral y regional.

.- Poner en práctica y dirigir un programa de investigación para identificar las prácticas adecuadas, incluida la rendición de cuentas minuciosa y oportuna de todos los que realizan actividades operacionales en relación con el secuestro.

.- Asegurar que la capacitación impartida a todos los organismos sea uniforme y coordinada y que idealmente incluya ejercicios conjuntos.

LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y SU ACTUACIÓN FRENTE AL SECUESTRO.

Es de destacar que los organismos de seguridad debemos actuar con mucha ética realizando buenas prácticas policiales y atendiendo a las personas

que se encuentran o fueron víctimas de un secuestro demostrando eficacia y eficiencia y nuestro proceder porque aunque nuestras estadísticas nos dicen que todo está funcionando y marchando bien las víctimas de este delito dicen otras cosas y el mayor problema de todo es que radica en la desconfianza que tienen los ciudadanos en nosotros y debemos contrarrestar esto con buenas praxis policial, prestando un excelente servicio y reflexionando acerca que somos servidores públicos y nos debemos a todos y cada uno de los ciudadanos sin interés alguno.

Cuando empecemos a actuar y pensar que somos servidores públicos en esa medida se producirá un cambio sin precedente en nuestra institución y se volverá a ganar la confianza perdida hasta ahora por el resto de la ciudadanía que nos observa y no generamos ese clima de seguridad, tranquilidad y confianza. Debemos ser protagonistas de la historia y hacer sentir ese gran lema que nos debería caracterizar Honestidad, Disciplina y Lealtad. Lema, (Policía del Estado Guárico).

Se puede constatar que las políticas existentes no han sido fructíferas para disminuir este tipo de delito, se debe plantear mejores estrategias o replantear las existentes para llevar al mínimo soportable la criminalidad referida al secuestro y así recobrar la confianza de los ciudadanos en los órganos de seguridad, es vital contar con la ayudas de todos los involucrados y realizar charlas más profundas y más continuas, también foros con los grupos más vulnerables frente a este flagelo pidiendo a las personas que hayan sido víctimas que cuenten su historia y así reforzar la participación ciudadana que sean ellos que nos digan sus experiencias y puntos de vista y aceptar cualquier sugerencia que ellos nos quieran indicar y tomarlas en cuenta para la elaboración de planes y estrategias de prevención.

Cuando antepongamos nuestro trabajo honesto y desinteresado ante los intereses particulares e individuales y combatiendo la corrupción existente dentro y fuera de los cuerpos de seguridad e instituciones de nuestro mismo estado y del país, seremos mejores y excelentes servidores públicos, prestando un servicio de calidad haciendo cumplir las leyes a cabalidad para que las mismas no se conviertan en letra muerta y así minimizar a ciencia cierta la impunidad, sin

mentiras ni falseando la verdad sobre los índices delictivos del estado Guárico y de Venezuela, mejoraran más notablemente sin duda alguna.

REFLEXIONES.

CIFRAS NEGRAS O CRIMINALIDAD OCULTA.

El secuestro exprés es una modalidad del secuestro o plagio tradicional pero que retienen a las personas por poco tiempo para apoderarse rápidamente de joyas, celulares, carros y dinero en un tiempo prudencial para el delincuente, es por esto que esta modalidad está repuntando en las estadísticas a nivel nacional porque aunque los órganos de seguridad manejen una estadística, las cifras que reflejan en las víctimas que ha dejado este delito es muy diferente y muy elevado. Se puede corroborar a través de este estudio que hay factores que impiden

Conocer las verdaderas cifras y el factor más relevante y que nos interesa más es que las víctimas no denuncian por no confiar en los órganos de seguridad, y eso es debido a que nosotros como institución no prestamos un servicio de atención y nos desvinculamos de nuestra función policial por intereses individuales y particulares que no entran en la prestación del servicio que nos corresponde, nosotros nos debemos a un colectivo que está pidiendo a grito nuestra intervención, nosotros debemos ser garantes de prevenir este delito que afecta tanto a la víctima como a su entorno familiar.

FACTORES SOCIALES Y BIOLÓGICOS (INTERNOS).

En un análisis a profundidad podemos observar que los factores sociales como la cultura a medidas que la humanidad avanza y evoluciona, los avances tecnológicos la delincuencia también avanza y el secuestro exprés es una evolución para el delincuente que antes robaba ahora el dinero fue sustituido por dinero plástico es decir las tarjetas, es por esto que los delincuentes buscaron las

maneras de hacerse con este dinero y lo hacen cambiando la forma de realizar sus delitos.

En este sentido podemos acotar que además de el factor cultural, podemos señalar el factor económico, ecológico, político y otro factor muy importante el biológico que son los internos como el uso indiscriminado de drogas de estos delincuentes el cual los estimula a cometer estos actos, todo esto enmarcado dentro de la criminología que estudia la conducta criminal, pero no solo el factor de la conducta criminal nos ocupara porque hay factores que conllevan a que muchas personas sean víctimas de este flagelo y es la conducta de la víctima (victimologia) que debe ser de gran estudio para buscar patrones que nos ayuden a prevenir este delito.

POLÍTICAS DE LOS ORGANISMOS EN LA PREVENCIÓN DEL SECUESTRO.

|

Se puede constatar que las políticas existentes no han sido fructíferas para disminuir este tipo de delito, se debe plantear mejores estrategias o replantear las mismas para llevar al mínimo soportable esta criminalidad y así recobrar la confianza de los ciudadanos en los órganos de seguridad, es vital contar con la ayudas de todos los involucrados y realizar charlas más profundas, también fórum con los grupos más vulnerables frente a este flagelo, la participación ciudadana que sean ellos que nos digan sus experiencias y puntos de vista y aceptar cualquier sugerencia que ellos nos quieran indicar y tomarlas en cuenta para la elaboración de planes y estrategias de prevención.

Cuando aprendamos a escuchar a todos seremos los policías que los ciudadanos quieren y confían porque de cada uno de los ciudadanos e individuos se puede aprender y así habrá esa compenetración entre policía comunidad porque la prevención del delito es tarea de todos y unidos seremos invencibles.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- .- Bandura, A. (1977). Social learning theory. Englewood Cliffs, N. J.: Prentice Hall.
- .- Bandura, A. (1984). Teoría del Aprendizaje Social (2da ed.). Madrid: Espasa Universitaria.
- .- Baratta, A. (1991). Criminología Crítica y Crítica del Derecho Penal (3ra ed.). México: Siglo XXI Editores.
- .- Bigott, L. (1992). El Educador Recolonizado. Caracas, Enseñanza Viva/UCV.
- .- Busot, A. (1996) El enfoque etnográfico. Busot. El Metodo Naturalista Y La Investigación Educativa. Barcelona España.
- .- Cfr. Manfredini, Elena, S. (Coordinadora). El secuestro extorsivo. Ediciones la rocca. Buenos Aires, Argentina. 2005; pp. 150 y ss.
- .- Constitución. (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5.453 (Extraordinario).
- .- Denzin, A. (1970). Investigación participativa, Crefal, México.
- .- García, I. y Amezcua, M. (1993). Investigación cualitativa. Análisis de la producción bibliográfica en salud. Index de Enfermería.
- .- Gabaldón, L. (1987). Control Social y Criminología. Caracas: Editorial Jurídica Venezolana.
- .- Garrido, V. *et al.* (2001). Principios de Criminología (2da ed.). Valencia: Tirant lo Blanch.
- .- Goetz, J y Lecompte, P. (1.998) Investigación Etnográfica y Diseño Cualitativo de Investigación Educativa, España Morata.

- .- Hurtado, L. y Toro, J. (1997). Paradigmas y Métodos de la Investigación en Tiempos de Cambio. Venezuela: Ediciones Episteme Consultores Asociados.
- .- Kandel, E. (2002). Neurociencia y conducta. Kandel, James H. Schwartz, Thomas M. Jessell; traducción Pilar Herreros de Tejada Macua... [et al.]; revisión técnica y coordinación de Carlos Fernández Frías. Madrid: Prentice.
- .- Kemmis, S. & McTaggart, R. (2000). Cómo planificar la investigación-acción, Barcelona: Laertes.
- .- Lafont B., E. (2001). "La Formación para Padres: Una Demanda Actual en las Escuelas". Revista Iberoamericana de Educación, Experiencias e innovaciones. [On-line].
- .- Martínez, M. (2014). Ciencia y Arte en la metodología cualitativa. México: Trillas.
- .- Méndez, A. (2015). Metodología de la Investigación. Paidós, Buenos Aires.
- .- Proyecto de la Ley De Ejercicio Del Criminólogo (2002) (S/P) Venezuela: Universidad de los Andes, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela de Criminología.
- .- Rodríguez, G. (2005). Metodología de la investigación cualitativa, Andalucía.
- .- Rojas, M. (2003). Asesoría Criminológica: Una Herramienta Complementaria para el Criminólogo. Universidad de los Andes, Mérida.
- .- Sabino, C. (2000). El Proceso de Investigación: Introducción Teórico-Práctica. Caracas: Editorial Panapo de Venezuela.
- .- En <http://www.monografias.com/trabajos7/inse/inse2.shtml>. Consultado el 5 de diciembre del 2007
- .- Sierra Bravo, R. (1998). Técnicas de Investigación Social. Paraninfo. Madrid.

- .- Taylor, S. y Bogdan (1986). Introducción a los Métodos Cualitativos de investigación. Buenos Aires: Paidós.
- .- Toro T., J. (1981). El Comportamiento Humano. Madrid: Aula Abierta Salvat.
www.revistaiberoamericanadeeducacion.com
- .- Universidad Nacional Abierta. (2010). Plan de Evaluación de Orientación Educativa. Caracas: Autor.
- .- Universidad Pedagógica Experimental Libertador. (2006). Manual de Trabajo de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctoral. Caracas: Autor. Valencia: Autor.
- .- Vallejos, J. (2005). Consumo de drogas y factores de riesgo y protección en escolares de educación secundaria. Consejería de Integración Social e Instituto de Salud Carlos III.